

RESOLUCION N° 3970

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 3229 de 2 de Enero de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de diciembre de 1974 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la -- compañía anónima denominada "LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A.";

Que el señor Luis Chenillo ~~Castro~~, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la -- compañía anónima denominada "LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A.", cuyo domicilio es -- la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOSCIENTOS MIL SU CRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro de "Registro de Industriales" de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañias, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que se publique por una

...2

sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 13 de Diciembre, 1974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.----



Rómulo Gallegos Vallejo
Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.----

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 3970
Constitución de
"LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A."
Guayaquil, 3 de febr. 1975

gan.

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 631 a 634, número 42 del Registro Mercantil del Rubro Industriales y anotada bajo el número 2.012 del Repertorio.-Guayaquil, diecho de

Marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



No. 1027-

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

CONSIDERANDO:



QUE con fecha 10 de Septiembre de 1974, el señor Luis -
Chonillo Castro promotor de la compañía "LITOGRAFIA E -
IMPRESA POLIGRAFICA C.A.", de la ciudad de Guayaquil, -
provincia del Guayas, elevó al Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración, una solicitud tendiente a obte-
ner autorización provisional al amparo de la Ley de Fo-
mento de la Pequeña Industria y Artesanía, para consti-
tuir la compañía que se denominará "LITOGRAFIA E IMPREN-
TA POLIGRAFICA C.A.";

QUE la nueva compañía tendrá por objeto la instalación-
en la ciudad de Guayaquil de una pequeña industria que-
se dedicará a la producción de postales, cromos, calen-
darios, revistas, folletos turísticos, cajas, afiches y
tarjetas; y,

EN uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento-
de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada median-
te Decreto Supremo No. 921 de 2 de Agosto de 1973, pu-
blicado en el Registro Oficial No. 372 del 20 de los -
años mes y año,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER autorización provisional para la -
constitución de la compañía que, bajo la de-
nominación de "LITOGRAFIA E IMPRESA POLIGRAFICA C.A.",
constituirán en la ciudad de Guayaquil, los promotores-
principales Luis Chonillo Castro, María Eugenia Choni -
llo Castro, Luis Chonillo Lamboglia,, Alfredo Ledesma Gi-
nata y Carlos Icaza Pérez, con un capital hasta de DOS-
CIENTOS MIL SUCRES oo/100 (\$/ 200.000,00), la misma que
tendrá por objeto la producción de postales, cromos, ca-
lendarios, revistas, folletos turísticos, cajas, afi -
ches y tarjetas.

SEGUNDO.- LA constitución de la empresa "LITOGRAFIA E-
IMPRESA POLIGRAFICA C.A.", gozará de la exo

2.-

neración total de los derechos, timbres e impuestos, que gravan los actos constitutivos de esta compañía, incluyendo los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrícula, excluyéndose los impuestos de alcabala, plusvalía y demás específicos a la transferencia de dominio, en caso de que algunos de los socios hiciera aportes de bienes inmuebles.

TERCERO.- CONCEDESE el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, para que los interesados presenten ante el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, la solicitud para la obtención de beneficios de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, junto con las copias que se requieren de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa debidamente legalizadas. Los promotores o subscriptores, deberán responder personal o solidariamente de las obligaciones a que hubiere lugar por el pago de los valores exonerados en concepto de derechos, timbres e impuestos, ya por no haber presentado en el plazo indicado la solicitud o en el caso que no sea aprobado por el Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía.

CUARTO.- EN el caso de que en la constitución de la compañía, participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán previamente obtener la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, A 17 OCT. 1974

Alejandro Rubio Chauvin
MINISTRO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION.

Econ. Raúl Nieto
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS
ENCARGADO.

